



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Miraflores, 30 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000185-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 291-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de octubre de 2021, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 101-2021-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 440-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de octubre de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 280-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 406-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de octubre de 2021 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 295-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMLJLFM**



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ KOHATSU Dante
Akira FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2021 14:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA
PRETEL Imelda Diana FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2021 14:52:50 -05:00



Firmado digitalmente por SOTELLO
SOTO Fabiola Janet FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2021 14:30:31 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Memorando N° 291-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de octubre de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 101-2021-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC IV-2021, el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidades en los meses de julio-agosto de 2021;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 291-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de octubre de 2021, el Informe N° 440-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de octubre de 2021, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 280-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 406-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, las unidades técnicas informan que el período de pago del Bimestre V-2021: Septiembre – Octubre de 2021, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Julio – Agosto de 2021, comprende a 660,885 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 131,183,000.00 (Ciento treinta y un millones ciento ochenta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al pago del Quinto Bimestre 2021, corresponde el abono a 660,885 hogares, cuyo monto requerido asciende a S/ 131,183,000.00, en 1,528 distritos de 24 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 440-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 295-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a ser abonados en el Bimestre V: Septiembre – Octubre 2021, a cada uno de los **660,885 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 131,183,000.00 (Ciento treinta y un millones ciento ochenta y tres mil con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR TIM V-2021](#) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – V - 2021 (SETIEMBRE – OCTUBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 382

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049						PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA			
							5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA			
							23 PROTECCION SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO			
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,177	6,387,800.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,223	6,218,600.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,784	5,930,200.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,053	405,100.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,772	5,698,700.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	112,196	22,356,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,308	7,994,700.00
0016							HUANCAYELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,740	5,907,800.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	44,534	8,855,600.00
0089							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	23	4,400.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	20,370	4,034,800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	50,768	10,077,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,692	1,709,700.00
0022							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,417	472,800.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	56,712	11,183,800.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	523	103,000.00
0090							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	1,800.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,648	1,713,100.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	82,382	16,322,000.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,643	8,478,100.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,835	6,131,000.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	870	172,700.00
0091							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	133	25,400.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,072	998,500.00
							TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA	660,885	131,183,000.00	

